



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 OCT 2013

**VISTO**, los antecedentes que dieron origen al Expte. N° 1871-PL-2013, que trata sobre el CONVENIO DE COOPERACION RECIPROCA suscripto entre la Secretaria General de Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, representado por el Señor Secretario General de la Gobernación, C.P. FARIAS Darío Abraham titular del DNI N° 18.170850, con domicilio en San Martín N° 450 de esta ciudad y por la otra parte la Secretaria Legislativa del Poder Legislativo de la Provincia, representada por el Señor Secretario Legislativo Profesor Pablo GONZALEZ titular del DNI. N° 21.556.259 con domicilio en San Martín N° 1.437 de esta ciudad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria General de Gobierno, a través de la Dirección General de Impresiones y Boletín Oficial se compromete a brindar servicio de impresión de todo lo relacionado a papelería oficial que utiliza el Poder Legislativo.

Que la Legislatura de contraprestación por dichos servicio se compromete a brindar a asistir a la Dirección General de Impresiones y Boletín Oficial con la provisión de insumos, materiales y elementos de necesidad del servicio de imprenta y/o servicios no personales que estos requieran y que sean convenidos y aceptados por ambas partes.

Que el presente convenio se encuadra en lo previsto en la Ley Territorial N° 6 artículo 26, apartado 3 inciso a y sus Decretos Reglamentarios, Disposición SA. N° 80 y modificatorias.

Que se han consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establece el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento interno de Cámara.

**Por ello:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO  
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1° -APROBAR** el Convenio de Cooperación Reciproca suscripto el día 30 de agosto del 2013 entre la Secretaria General de la Gobernación representada por el C.P. FARIAS DARIO ABRAHAM DNI N° 18.170.850 y la Secretaria Legislativa del Poder Legislativo Provincial representada por el Secretario Legislativo Profesor GONZALEZ PABLO DNI N° 21.556.259.

**ARTICULO 2° EL** gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTICULO 3° -** Comunicar, publicar, cumplido archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 556 /13.-**

P.L.
Sec. Adm.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

**Roberto L. CROCIANELLI**  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo